A DESPACHO. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el presente tramite de cumplimiento. Sírvase proveer.

EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN CAUCA
Calle 5 A N° 1-11 j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RAD: 2023-00340-01

Se encuentra a Despacho el trámite de cumplimiento del Fallo de tutela No. 06 de fecha 05 de diciembre de 2023[1], en favor de la señora DIOMAR MENESES GUERRERO, por la omisión de ASMET SALUD EPS, en garantizar la entrega del medicamento AMPOLLAS TSH RECOMBINANTE 1.1 MG (TIROTROPINA ALFA AMPOLLA).

Mediante autos de fecha 05 y 16 de febrero de 2024, se requirió a los señores MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.526.163, en Calidad de Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS y RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

Con escrito de fecha 28 de febrero de 2024, la EPS informó que el servicio requerido por la usuaria se tramitó bajo la modalidad de pago anticipado y se requirió al prestador encargado COLOMBIA DISPENSARIO SAS., con el fin de que realice la entrega del medicamento TIROTROPINA ALFA 1.1 MG., toda vez que ya se hizo efectivo el pago.

Según constancia secretarial de comunicación telefónica con la agente oficiosa YULIETH MENESES de la señora DIOMAR MENESES, indica que tiene conocimiento que el medicamento ya fue pagado, pero hasta la fecha no ha sido suministrado.

Tal situacion de indole administrativo debe ser solucionada por la eps, pues no puede ser trasladada a la usuaria.

Así las cosas,se hace necesario dar continuidad al presente tramite.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN,

[1] Confirmada mediante Sentencia 07 del 29 de Enero de 2024, por el Juzgado Segundo Penal Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR NO CUMPLIDO** el fallo de tutela No. 06 de fecha 05 de diciembre de 2023, proferido en favor de la señora DIOMAR MENESES GUERRERO.

SEGUNDO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra de los señores MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.526.163, en Calidad de Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS y RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente decisión a los citados funcionarios, córraseles traslado de la solicitud y anexos por un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente auto, para que emitan respuesta y alleguen las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese personalmente la presente decisión, sino fuere posible, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, así como por correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: *"la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales."*

QUINTO: facultase al Juez Coordinador para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NUBIA ROCELY PALTA MEDINA